

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

PUCÓN, 09 DIC. 2013
DECRETO: N° 3290 /
VISTOS:

- 1.- Lo Dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. 1/94 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 3.- El Contrato de Trabajo suscrito entre Doña Gloria Viviana Fuentes catalán y la Municipalidad de Pucón.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL. N° 1/2006, de Interior.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, el Contrato de trabajo del siguiente personal para el Departamento de Educación Municipal, para cumplir funciones en el Jardín Infantil "La Casita de Mis Sueños", de acuerdo a los términos contenidos en el contrato como sigue:

NOMBRE

GLORIA VIVIANA FUENTES CATALAN

RIUT

- 2.- La presente contratación es con cargo a la subvención Vía Transferencia de Fondos provenientes de la JUNJI, para los Jardines Infantiles administrados por el Departamento de Educación Municipal.

Anótese, Comuníquese, Archívese y Regístrese.



SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE

CBM/HMS/DDG/MAC/mac
DISTRIBUCIÓN

- CONTRALORIA REGIONAL
- PERSONAL DEM
- ARCH. MUNICIPAL
- INTERESADOS

VºBº CONTROL

ITEM	715.21.03.005009
TOTAL AUTORIZADO	\$28.600.600
MONTO ACUMULADO	
INCLUIDO PTE. DECRETO	\$ 8.650.000
SALDO POR COMPROM.	\$19.950.000
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE	

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN/**

CONTRATO DE TRABAJO

En Pucón, a , entre Don Carlos Barra Matamala, Alcalde de la Comuna, en calidad de representante de la Municipalidad de Pucón, que en adelante se llamará EL "EMPLEADOR" y, Doña GLORIA VIVIANA FUENTES CATALAN; Profesión/Estudios: Técnico en atención de Párvulos; Estado Civil: ; Domiciliada: ; Fec. de Nacimiento: ; Cédula de Identidad N° , fono que en adelante se llamará "El Trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo.

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y El Empleador han suscrito un convenio de colaboración para el funcionamiento del Jardín Infantil La Casita de mis sueños, ubicada en pasaje Bellavista N° 1345, sector Cordillera Alta, en la Comuna de Pucón.

En virtud del mencionado convenio El Empleador se compromete a administrar el referido Jardín infantil, lo que implica hacerse cargo de su mantención y funcionamiento, incluida la contratación de personal para dicho funcionamiento, lo anterior con fondos traspasados para estos efectos por la JUNJI

SEGUNDO: Conforme lo indicado en la cláusula precedente, por el presente instrumento El Empleador viene en contratar los servicios del Trabajador, como Técnico en Atención de Párvulo, en conformidad con las normas y objetivos fijados por la JUNJI y que el trabajador declara conocer y aceptar.-

TERCERO: El lugar de desempeño de las funciones aquí contratadas serán las dependencias del Jardín Infantil señalado en la clausula primera de este contrato.

CUARTO: El presente Contrato se origina expresamente para realizar el reemplazo de la titular del cargo Sra. Cynthia Contreras Vergara, quien se encuentra haciendo uso de licencia médica maternal. Este se inicia con fecha 21.10.2013 y durará 26 de noviembre.

QUINTO: La jornada de trabajo es de 44 horas y se distribuye de la siguiente manera:

Horario continuado con ½ hora para colación.

Lunes a Jueves: de 08:30 a 17:30 hrs. Viernes: de 08:30 a 16:30 hrs.

SEXTO: El trabajo se efectuará por Mes.-

SEPTIMO: El Empleador se compromete a remunerar los servicios del trabajador con la suma de \$ 301.283.- (Trescientos un mil doscientos ochenta y tres pesos) imponibles.

OCTAVO: El trabajador se compromete a la realizar horas extraordinarias cuando el empleador por necesidad del servicio lo ordene.

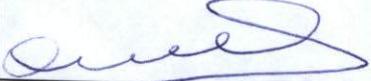
NOVENO: El Trabajador se regirá, en general, por las disposiciones que establece el D.F.L. 1/94 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

DECIMO: Podrá ponérsele término anticipado cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a la leyes vigentes y en caso de despido por desahucio del empleador, éste pagará al trabajador una indemnización, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia establece el D.F.L. N° 1/94 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

DECIMO PRIMERO: El trabajador faculta expresamente al empleador para que le descuento de su remuneración las cotizaciones provisionales e impuestos que correspondan.-

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Pucón y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto al Trabajador recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación a él.


GLORIA V. FUENTES CATALAN
TRABAJADOR

